

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que representa los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, en su condición de subrogatoria parcial en la presente ejecución, allegó el instrumento que descansa en este legajo, consistente en la renuncia del poder. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero 1 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra
EDISON GUTIERREZ MEJIA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00179-00
Auto: **168**

República de Colombia
Atendiendo el memorial signado por la Profesional del Derecho **LINA MARIA TREJOS ARIAS**, actuante en estas diligencias como Representante Judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A.**, el cual descansa en este infolio digital; esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, **TIENE** por **renunciado el poder** otrora conferido por el aquella a la referida Abogada, en atención a que ha puesto en conocimiento de su mandante, tal determinación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

Firmado Por:

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 02 DE FEBRERO DE 2.022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Litix Narajo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b3eb5a2412e969b7f50aaf0d042999a70f3a7a5987267388f0e670026be540

Documento generado en 01/02/2022 10:48:12 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ranjjudicial.gov.co/FirmaElectronica>